



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

139/2002

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, en los plazos establecidos por Ordenanza Municipal Nº 2487, los siguientes puntos relacionados con el Programa de Apoyo y Perfeccionamiento a Deportistas y Artistas de la ciudad de Ushuaia:

- informe los motivos por los cuales no han sido convocados los bloques políticos del Concejo Deliberante, según artículo 3º de la Ordenanza 2981 y artículo 3º de la Ordenanza 2486, para el proceso de selección de postulantes finalizado en octubre del corriente, según lo informado por el Departamento Ejecutivo a través de los medios de comunicación;
- remita los actos administrativos de convocatoria;
- remita, si las hubiera, las notificaciones entregadas a las distintas instituciones integrantes de la comisión de selección, incluyendo el Concejo Deliberante;
- remita la nómina de participantes en el proceso de la mencionada selección;
- remita las actas de comisión suscriptas por dichos participantes;
- informe cantidad de presentaciones recibidas desde el primer proceso de selección de 2012, realizado en el mes de abril. Nomina de instituciones presentantes y listados de artistas y deportistas candidateados;
- informe por qué medios y durante qué períodos se efectuó la difusión de la convocatoria;
- remita oficialmente los resultados del proceso de selección: candidatos seleccionados, monto asignado y el proyecto de capacitación presentado por cada uno.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 376/2012

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31/10/2012

CO  
7

G.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.*